

Manrique Zegarra, Jueza Superior Supernumeraria de la Sala Civil Transitoria Descentralizada de la Sub Sede Chorrillos – San Juan de Miraflores, con efectividad al 02 de enero del presente año, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- REASIGNAR a la Jueza Superior Provisional Olga Ysabel Contreras Arbieta, de la Sala Penal Permanente, a la Primera Sala Penal de Apelaciones de esta Corte Superior de Justicia, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Tercero.- REASIGNAR al Juez Superior Provisional Luis Alberto Quispe Choque, de la Sala Penal Transitoria, a la Sala Penal Permanente de esta Corte Superior de Justicia, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Cuarto.- REASIGNAR a la Jueza Superior Supernumeraria María Rosario Velásquez Oyola, de la Sala Penal Permanente, a la Sala Civil Transitoria Descentralizada de la Sub Sede Chorrillos – San Juan de Miraflores, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Quinto.- REASIGNAR al Juez Superior Supernumerario Saúl Saturnino Gerónimo Chacaltana, de la Primera Sala Penal de Apelaciones, a la Sala Penal Transitoria de esta Corte Superior de Justicia, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Sexto.- DISPONER la conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, a partir de la fecha para el presente año judicial, de la siguiente manera:

Sala Civil Permanente:

Dr. Pedro Cartolin Pastor	Presidente (T)
Dr. Gregorio Gonzalo Meza Mauricio	(T)
Dr. Juan Carlos Huamancayo Pierrend	(P)

Sala Penal Permanente

Dr. Marco Fernando Cerna Bazán	Presidente (T)
Dr. Marco Antonio Angulo Morales*	(T)
Dr. Luis Alberto Quispe Choque	(P)
Dr. Héctor Anibal Bejarano Lira	(S)

* Se precisa que el Juez Superior Supernumerario Héctor Anibal Bejarano Lira, integra la Sala en tanto el Juez Superior Titular Marco Antonio Angulo Morales se encuentre en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

Primera Sala Penal de Apelaciones

Dr. Hilda Cecilia Piedra Rojas **	(T)
Dr. Teófilo Armando Salvador Neyra ***	(T)
Dr. Olga Ysabel Contreras Arbieta	Presidenta (P)
Dr. Jackelyn Concepción	
Martina Cáceres Navarrete	(S)
Dr. Carlos Luís Quispe Astoquílca****	(S)

** Se precisa que la Jueza Superior Provisional Olga Ysabel Contreras Arbieta, asume la Presidencia de la Sala, en tanto la Jueza Superior Titular Hilda Cecilia Piedra Rojas, se encuentre en el Primer Jurado Electoral Especial de Lima Sur.

*** Se precisa que la Jueza Superior Supernumeraria Jackelyn Concepción Martina Cáceres Navarrete integra la Primera Sala Penal de Apelaciones, en tanto el Juez Superior Titular Teófilo Armando Salvador Neyra, se encuentre en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

**** Se precisa que el Juez Superior Supernumerario Carlos Luís Quispe Astoquílca, integra la Sala, en adición a sus funciones, en tanto la Jueza Superior Titular Hilda Cecilia Piedra Rojas, se encuentre en el Primer Jurado Electoral Especial de Lima Sur.

Segunda Sala Penal de Apelaciones

Dr. Octavio Cesar Sahanay Calsin	**** (T)
Dr. Vicente Ferrer Flores Arrascue	Presidente (T)
Dr. Jorge Elías Cabrejo Ríos	(P)
Dr. Carlos Luís Quispe Astoquílca	(S)

**** Se precisa que el Juez Superior Titular Vicente Ferrer Flores Arrascue, asume la Presidencia de la Sala, en tanto el Juez Superior Titular Octavio Cesar Sahanay Calsin, se encuentre en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

Asimismo, el Juez Superior Supernumerario Carlos Luís Quispe Astoquílca, integra la Sala en tanto el Juez Superior Titular Octavio Cesar Sahanay Calsin, se encuentre en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

Sala Penal Transitoria

Dra. Emperatriz Tello Timoteo	Presidenta (T)
Dr. Saúl Saturnino Gerónimo Chacaltana	(S)
Dr. Javier Antonio Castillo Vásquez	(S)

Sub sede Chorrillos – San Juan de Miraflores

Sala Civil Transitoria Descentralizada

Dr. Henry Antonino Huerta Sáenz *****	(T)
Dr. Ricardo Tóbies Ríos	Presidente (T)
Dr. Wilson Santiago Paúcar Eslava	(P)
Dr. María Rosario Velásquez Oyola	(S)

***** Se precisa que el Juez Superior Titular Ricardo Tóbies Ríos asume la Presidencia de la Sala, en tanto el Juez Superior Titular Henry Antonino Huerta Sáenz, se encuentre en el Segundo Jurado Electoral Especial de Lima Sur.

Asimismo, la Jueza Superior Supernumeraria María Rosario Velásquez Oyola, integra la Sala, en tanto el Juez Superior Titular Henry Antonino Huerta Sáenz, se encuentre en el Segundo Jurado Electoral Especial de Lima Sur.

Artículo Séptimo.- PRECISAR que la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA, corresponde a la Juez Superior Titular María Esther Felices Mendoza, quien ha sido elegida por la Sala Plena, para el periodo 2019-2020.

Artículo Octavo.- DISPONER que la nueva conformación de las Salas Superiores establecida mediante la presente resolución, no debe impedir la culminación de los procesos con audiencias iniciadas, sesiones continuadas o procesos con vista de la causa pendiente de ser resueltos al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, las que seguirán con el mismo colegiado integrante a dicha fecha, con la finalidad de evitar el quiebre y/o reprogramación de los mismos.

Artículo Noveno.- DISPONER que bajo responsabilidad los magistrados salientes y reasignados deberán presentar el inventario de los expedientes correspondientes a cada uno de los despachos conferidos, así como, deberán proceder a la entrega inmediata de las credenciales de magistrados otorgadas para el ejercicio de sus funciones, las mismas que serán devueltas a la Secretaría General de esta Corte Superior de Justicia, encargándose a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo en el extremo referido a la entrega del inventario respectivo.

Artículo Décimo.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Fiscalía de la Nación, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas y magistrados de esta Corte Superior de Justicia, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

JUAN VICENTE VELIZ BENDRELL
Presidente

1842100-1

Dejan sin efecto y reasignan Jueces en diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000002-2020-P-CSJLS-PJ

Villa María del Triunfo, 2 de enero de 2020

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, las solicitudes de fechas cuatro y veintisiete de diciembre de 2019 de las magistradas Alba Pamela Guzmán Salazar y Elizabeth Gina Cueto Llerena, respectivamente.

CONSIDERANDO:

La Corte Superior de Justicia de Lima Sur inicia sus funciones el 13 de octubre de 2010, por Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 07 de octubre de ese mismo año.

Ejerce su competencia en los distritos de Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, Lurín, Santísimo Salvador de Pachacamac (se excluye al Centro Poblado Los Huertos de Manchay), Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar, Pucusana y Chorrillos.

La sociedad requiere de magistrados idóneos cuya aptitud, capacidad y competencia, de la mano con una trayectoria íntegra y comportamiento apropiado, lleven adelante su misión; y, por encima de los códigos y expedientes, ubiquen su labor en una perspectiva mayor, dentro del orden democrático constitucional, esto exige de los magistrados una impartición de justicia con independencia e imparcialidad, pero además con probidad, veracidad y equidad, utilizando las herramientas de conciencia, moral, diligencia, decoro y sentido común, porque sólo desde estos rasgos esenciales de la personalidad de los magistrados se puede construir la garantía de una actuación imparcial que los jueces requieren en el desempeño de sus responsabilidades y para beneficio de los ciudadanos, que abone por una justicia pronta y eficaz.

Mediante documento presentado con fecha cuatro de diciembre de 2019, la magistrada Alba Pamela Guzmán Salazar, presentó la solicitud a fin de ser promovida como Jueza Provisional de Primera Instancia, manifestando que mediante Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 330-2015-CNM, de fecha 05 de agosto de 2015, se acordó nombrarla como Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Chorrillos, siendo que mediante Resolución Administrativa N° 1858-2015-P-CSJLIMASUR/PJ, de fecha 11 de noviembre, se resolvió incorporarla como Jueza Titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Familia del Distrito de Chorrillos, con efectividad al 12 de noviembre de 2015.

Por documento presentado con fecha veintisiete de diciembre de 2019, la magistrada Elizabeth Gina Cueto Llerena, presentó la solicitud a fin de ser considerada en un juzgado de especialidad civil, atendiendo a su formación académica.

Asimismo, de la revisión de la producción de los magistrados de primera instancia de esta Corte, se aprecia que la magistrada Luz Marina Merma Delgado, Juez Provisional del Juzgado Especializado Penal de Lurín, registra baja producción conforme al siguiente detalle: junio: nueve, julio: cinco, agosto: siete, setiembre: nueve, octubre: doce y noviembre: dieciséis, conforme al cuadro de estadística proporcionado por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de esta Corte Superior de Justicia.

Estando a lo expuesto, y habiéndose verificado el cuadro de méritos y antigüedad de los Jueces de nivel de Paz Letrado de esta Corte, se ha advertido que la magistrada Alba Pamela Guzmán Salazar, cumple

con los requisitos exigidos por Ley para ser promovida como Jueza Especializada de esta Corte Superior de Justicia, por lo que corresponde promoverla en el órgano jurisdiccional de acuerdo a su especialidad.

En el caso de designaciones de Jueces Provisionales o Supernumerarios en el Distrito Judicial de Lima Sur, se debe precisar que, éstas se realizan bajo un estricto análisis y evaluación de los perfiles de cada uno de los profesionales que asumirán las funciones de la judicatura para lo cual se tiene en consideración su capacidad e idoneidad, además de lo previsto en el artículo 2° de la Ley de la Carrera Judicial N° 292777, y los requisitos exigidos por Ley.

Del mismo modo, se debe precisar que las designaciones a efectuarse tendrán como condición inicial el carácter de permanencia para el presente año judicial, siempre que los magistrados designados observen un nivel profesional adecuado conforme prescribe la Constitución Política del Perú en su artículo 146°, inc. 3), y salvo situaciones excepcionales o que el resultado de la evaluación trimestral del desempeño de los magistrados que desarrollará la Presidencia de esta Corte no se ajuste a los parámetros mínimos atinentes a la producción del respectivo órgano jurisdiccional, calidad de resoluciones, organización y manejo del despacho judicial, cumplimiento de los plazos procesales, atención al público y evaluación personal.

Teniendo en consideración lo antes descrito, luego de la evaluación de la permanencia de los Jueces Provisionales y Supernumerarios que se encontraban desempeñando funciones en este Distrito Judicial, se ha tomado la decisión de dejar sin efecto la designación de algunos de ellos, dándosele las gracias por los servicios prestados a los magistrados que hasta la fecha han venido desempeñándose en esta Corte Superior de Justicia; y promoviendo a magistrados que cuenten con los requisitos establecido por Ley.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables; y, en virtud de dicha atribución se encuentra facultado para designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que estén en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la magistrada Luz Marina Merma Delgado, como Jueza Provisional del Juzgado Especializado de Lurín, con efectividad al 02 de enero del presente año; dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo retornar a su juzgado de origen.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la magistrada Carmen Rogelia Ruíz Díaz, como Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia de Chorrillos, con efectividad al 02 de enero del presente año.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la magistrada Elizabeth Gina Cueto Llerena, como Jueza Provisional del Sexto Juzgado de Familia Permanente de la Sub especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de esta Corte Superior de Justicia, con efectividad al 02 de enero del presente año.

PROMOVER a la magistrada Alba Pamela Guzmán Salazar, como Jueza Provisional del Sexto Juzgado de Familia Permanente de la Sub especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO la designación del magistrado Fredy Alex Susaniibar López, como Juez Supernumerario del Juzgado Especializado Civil de San Juan de Miraflores, con efectividad al 02 de enero del presente año.

REASIGNAR a la magistrada Elizabeth Gina Cueto Llerena, como Jueza Provisional del Juzgado Especializado Civil de San Juan de Miraflores a partir de 02 de enero del presente año.

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO la designación del magistrado Isaías Sánchez Ramos, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil Transitorio del Centro Poblado Huertos de Manchay, con efectividad al 02 de enero del presente año.

REASIGNAR al magistrado Fredy Alex Susanibar López, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil Transitorio del Centro Poblado Huertos de Manchay, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Sexto.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la magistrada Elena Ganoza Garayar como Jueza Provisional del Juzgado Mixto Transitorio de Lurín, con efectividad al 02 de enero del presente año.

REASIGNAR al magistrado Isaías Sánchez Ramos, como Juez Supernumerario del Juzgado Mixto Transitorio de Lurín, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Séptimo.- REASIGNAR a la magistrada Carmen Rogelia Ruiz Díaz, como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chorrillos, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Octavo.- REASIGNAR a la magistrada Elena Ganoza Garayar como Jueza Provisional al Juzgado Especializado Penal de Lurín, a partir del 02 de enero del presente año.

Artículo Noveno.- DISPONER LA PERMANENCIA de los jueces supernumerarios que actualmente se encuentran en funciones en diversos órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia, para el presente año judicial.

Artículo Décimo.- DISPONER que bajo responsabilidad los magistrados salientes y reasignados, deberán presentar el inventario de los expedientes correspondientes a cada uno de los despachos conferidos, así como, deberán proceder a la entrega inmediata de las credenciales de magistrados otorgadas para el ejercicio de sus funciones, las mismas que serán devueltas a la Secretaría General de esta Corte Superior de Justicia, encargándose a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo en el extremo referido a la entrega del inventario respectivo.

Artículo Décimo Primero.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Sur, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Área de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, y Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

JUAN VICENTE VELIZ BENDRELL
Presidente

1842100-2

Disponen la conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia del Callao, correspondiente al año judicial 2020

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA
N.º 01-2020-P-CSJCL/PJ

Callao, 2 de enero de 2020

VISTOS

Que, es obligación y atribución de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia del Callao designar al inicio de cada año judicial a los Jueces Superiores que conformen las Salas Especializadas respetando su especialidad, conforme lo establecido en los numerales

3) y 7) del artículo 90° y el artículo 91° del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que, para la elaboración de la conformación de las Salas Superiores se ha considerado lo establecido en el artículo Tercero del Título Preliminar, artículo 7 y numerales 1) y 4) del artículo 35° de la Ley N.º 29277, Ley de la Carrera Judicial;

Segundo.- Que, es indispensable garantizar la independencia de los Magistrados, respetando su especialidad y permanencia en el servicio mientras demuestren capacidad e idoneidad propias para su función, así como las solicitudes del Presidente de la Segunda Sala Penal Liquidadora, Presidente de la Primera Sala Penal Liquidadora, respecto a que no se reconforme las aludidas salas a fin de evitar quiebres;

Tercero.- Ahora bien, cabe destacar que ante la respectiva conformación de las salas se aprecia que por cese en el cargo de Juez Superior de la magistrada Yrma Flor Estrella Cama quien se desempeña como Presidenta de la Primera Sala Civil Permanente; por lo que, deberá designarse a un magistrado (a), que cuente con los requisitos de ley. |

Cuarto.- En atención a que se debe completar los integrantes de la Primera Sala Civil Permanente de esta Corte Superior de Justicia y a fin de designar a una magistrado (a) que integre la misma, se debe tener en cuenta el Cuadro de Méritos y Antigüedad, ante ello se tiene la razón del Coordinador de Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, quien ha señalado que habiendo realizado el llamamiento respectivo a los magistrados que cuentan con los requisitos de ley a fin de ser promovidos, aparece que aceptó ser promovida la magistrada Violeta Liliana Pemberton Medina Viuda de Chinen, ante ello se cursó oficio a la oficina de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, a fin de que informe sobre el récord laboral de la indicada magistrada, recibiendo el informe N.º 001100-2019-CRRHH-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 30 de diciembre de 2019, que corrobora el tiempo de servicios en su nivel jerárquico, que permite ser promovida como integrante de la Primera Sala Civil Permanente como Juez Superior Provisional.

Quinto.- Por otro lado, se tiene que la magistrada Duberlis Nina Cáceres Ramos ha solicitado a la Presidencia que cuenta con los años para ser promovida como Juez Superior, por lo que se solicitó informe a la Coordinadora de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, respecto al récord laboral y años de servicio que ostenta la indicada magistrada, habiéndose recabado el informe N.º 001103-2019-CRRHH-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 31 de diciembre de 2019, en la que se corrobora que cuenta con el tiempo de servicios en su nivel jerárquico, de conformidad con el Cuadro de Méritos y Antigüedad, por consiguiente es factible su promoción en el grado inmediato superior en condición de provisional que prevalece ante un Juez Supernumerario.

Sexto.- De otro lado, se puede apreciar que, en la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de esta Corte Superior de Justicia, se designó mediante Resolución Administrativa de Presidencia N.º 915-2019-P-CSJCL/PJ, de fecha 21 de octubre de 2019 a la abogada Eliza Noemí Mazza Chávez como Jueza Superior Supernumeraria a fin de que conforme dicha sala, habiéndose solicitado a la Administradora del Nuevo Código Procesal Penal, que informe si la aludida magistrada cuenta con procesos en trámite, pendientes de informe o sentencia, recabado dicho informe se comunica que la aludida magistrada para el mes de diciembre solo cuenta con informes orales mas no con procesos en trámite, en atención a ello se deber dar por concluida su designación por tener la condición de Juez Superior Supernumerario.

Séptimo.- Por lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con las facultades conferidas a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER la conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia del